



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

PROYECTO DE LEY

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º: Adhiérase la provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 25.846 que instituye el día 31 de mayo como "Día Nacional del Ecoturismo".

Artículo 2º: Dispónese la fecha citada en homenaje al perito Francisco P. MORENO en conmemoración de su nacimiento.

Artículo 3º: El Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos podrá disponer y realizar eventos conmemorativos y alusivos a la fecha.

Artículo 4º: De forma.-



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

A través de esta iniciativa de Ley se procura la adhesión a la ley Nacional N° 25.846 sancionada por el Honorable Congreso de la Nación 26 de Noviembre de 2003 y Publicada en el Boletín Oficial del 29 de Diciembre de 2003, por la cual se instituye el 31 de mayo como "Día Nacional del Ecoturismo".

Este día es elegido en conmemoración a la fecha de nacimiento del Perito Francisco P. Moreno, promotor de la red de Parques Nacionales de Argentina y arduo defensor de la protección del Ecosistema.

Esta iniciativa se encuadra plenamente dentro de lo que conocemos como "Desarrollo Sostenible", dado que, el ecoturismo es una forma de protección al medioambiente y un factor indispensable para lograr que el desarrollo de la generación presente no comprometa la capacidad de desarrollo de las generaciones futuras. Según la "Organización de las Naciones Unidas" (ONU) el desarrollo sostenible ha emergido como el principio rector para el desarrollo mundial a largo plazo.

La página Web de Parques Nacionales de Argentina expresa que el ecoturismo se trata de una actividad ideal para desarrollar en los Parques Nacionales y, a su vez, aporta la conceptualización que la "Organización Mundial del Turismo"

(OMT) ha dado sobre el ecoturismo, a saber: “Es toda forma de turismo basado en la naturaleza, en la que la motivación principal de los turistas es la observación y apreciación de esa naturaleza y de las culturas tradicionales dominantes en las zonas naturales”.

Sabido es, que nuestro territorio provincial cuenta con dos (2) parques Nacionales de gran reconocimiento y pasibles de ser potenciados por la presente iniciativa, así como otros múltiples espacios públicos de nuestro territorio que se pueden ver beneficiados a futuro con la disposición aquí planteada. El Parque Nacional El Palmar está ubicado en el sudeste de la provincia de Entre Ríos, cuenta con 8.213 hectáreas que pertenecen a la ecorregión Espinal, fue creado el 28 de enero de 1966, por ley 16.802; El Parque Nacional Pre Delta está ubicado en el punto cardinal Oeste de la provincia, mas precisamente en Diamante y Posee una superficie de 2.608 hectáreas pertenecientes a la ecorregión Delta e Islas del Paraná.

Ponemos a disposición una herramienta que creemos puede oficiar como puntapié inicial de jornadas de concientización y eventos conmemorativos sobre la importancia del cuidado del medioambiente, del desarrollo y protección de los parques nacionales y la enseñanza a nuestra población sobre la influencia de nuestros descuidos ambientales presentes en las condiciones de vida de las generaciones venideras.

En virtud de lo expresado, solicitamos a los Sres. Legisladores se le dé acompañamiento a la presente iniciativa.